

Segunda.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de enero de 1989.

CHAVES GONZALEZ

10008 *CORRECCION de errores de la Orden de 4 de abril de 1989 por la que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y los cursos de formación profesional ocupacional a impartir por los Centros colaboradores del INEM.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 83, de 7 de abril de 1989, páginas 10031 a 10038, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 1.º, 1, en la primera línea, donde dice: «... jóvenes parados ...», debe decir: «... jóvenes y parados ...».

Artículo 1.º, 6, debe decir: «Programas de Formación Profesional Ocupacional de mujeres en aquellas actividades en que se encuentren subrepresentadas y de mujeres con responsabilidades familiares y precaria situación económica y formativa».

Artículo 2.º, 7, en la sexta línea, donde dice: «... alcanzado para los alumnos ...», debe decir: «... alcanzado por los alumnos ...».

Artículo 5.º, 3, en la tercera línea, donde dice: «... Empresas en la que ...», debe decir: «... Empresas en las que ...».

El título de la sección quinta debe quedar modificado así: «Programas de Formación Profesional Ocupacional de mujeres en aquellas actividades en que se encuentren subrepresentadas y de mujeres con responsabilidades familiares y precaria situación económica y formativa».

Artículo 13, en su denominación, debe decir: «Programas de Formación Profesional Ocupacional de mujeres en aquellas actividades en que se encuentren subrepresentadas y de mujeres con responsabilidades familiares y precaria situación económica y formativa».

Artículo 13.2, debe decir: «Las alumnas que participen en los cursos del apartado I recibirán las ayudas previstas en el artículo 22 de esta Orden».

Artículo 15, primer párrafo, en la sexta línea, donde dice: «... para aquellos ...», debe decir: «... para aquellos ...».

Artículo 16, en la cuarta línea, donde dice: «... Instituto Nacional ...», debe decir: «... Instituto Nacional ...».

Artículo 22, 1, en la tercera línea, donde dice: «... en los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 9.º, 13.º ...», debe decir: «... en los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 9.º, 13.º, ...».

En la disposición adicional primera, segundo párrafo, apartado b), donde dice: «... edificios e instalaciones ...», debe decir: «... edificios o

instalaciones ...»; en el último párrafo, tercera línea, donde dice: «... («Boletín Oficial del Estado» del 9) ...», debe decir: «... («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio de 1987), ...».

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

10009 *ORDEN de 28 de abril de 1989 por la que se dictan normas en relación con el franqueo y depósito en el servicio de Correos de los envíos de propaganda en las elecciones al Parlamento Europeo.*

Convocadas elecciones al Parlamento Europeo por Real Decreto 377/1989, de 14 de abril, que se regirán entre otras disposiciones por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen General Electoral, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de dicha Ley, se fijan las tarifas especiales para los envíos de propaganda electoral en las citadas elecciones.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Será de aplicación para el envío de propaganda electoral en la celebración de las elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, convocadas por Real Decreto 377/1989, de 14 de abril, la Orden de Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de 1 de mayo siguiente.

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 1989.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.